

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de septiembre de 2022

Rad. 2019-00166

Para todos los efectos legales consiguientes, téngase en cuenta la subrogación legal efectuada por el Banco Davivienda a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG) por valor de \$ 43.879.331, conforme al documento visible a folio 52 del plenario.

De igual manera, se acepta la cesión de los derechos de crédito que efectuó el Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG) a Central de Inversiones S.A. CISA. (Fl. 78 vto.).

Por otro lado, se reconoce personería a la Dra. Bilma Gordillo Higuera como apoderada judicial de la cesionaria aquí reconocida, en los términos del poder conferido. (Fl. 51).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de septiembre de 2022

Rad. 2019-00166

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el término de emplazamiento venció en silencio.

Conforme a lo anterior, procede el despacho a designar curador (a) *ad-litem* para que represente a la parte ejecutada. Para tal efecto, se designa a la Dra. Alicia Alarcón Díaz. Comuníquese por secretaría la designación mediante telegrama para que asuma el cargo.

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$ 800.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**

(2)